



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 949/2006. (2008ED0017)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a once de diciembre de 2007.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 949/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Unión Financiera Asturiana, S.A.", que ha comparecido representada por la procuradora doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra D. Tomás Rodríguez Polo, quien no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo y condeno a don Tomás Rodríguez Polo a pagar ocho mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (8.249,61) a "Unión Financiera Asturiana, S.A.", más los intereses legales.

Segundo. Condeno a D. Tomás Rodríguez Polo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Rodríguez Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a once de diciembre de dos mil siete.

El/la Secretario